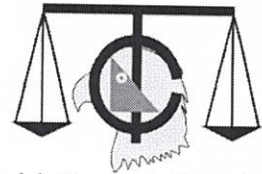




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 08 NOV 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 239/2018, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA PARA EL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2273/2018 Letra: TCP - DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicita autorización para iniciar los trámites correspondientes para la adquisición de insumos de cocina para consumo diario en los sectores del Organismo.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Presidente Dr. Miguel LONGHITANO autorizando dar curso a la contratación.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 76.957,80 (setenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos con ochenta centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 118/2018, obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

4 2 2 - -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la adquisición de insumos de cocina para consumo diario en los sectores del Organismo, por la suma total estimada de \$ 76.957,80 (setenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos con ochenta centavos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.1.100, 2.9.400 y 2.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4 2 2 - - /2018.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia